

## **ACTA No 25-2015**

El Progreso, Yoro 09 de Marzo de dos mil quince, sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal, presidida por el Vice Alcalde Municipal Juan Pompilio Tejeda.- de los Regidores Guillermo Antonio Gáelas.-Armida Concepción Talavera .-Osman Paz Ramírez.-Araminta Pereira Ortega.- Marvin Augusto Panting Moya.-María Carlota Rodríguez.- Angélica Patricia Benítez Mendoza.- Dagoberto Bonilla Umazor.- Donaldo Bonilla Umazor.- Eduardo Herbert Hall López.- El Alcalde Municipal se encuentra en la ciudad de Tegucigalpa en una reunión en COALIANZA, Tema: Hospital Regional.- con la Asistencia del Gerente Administrativo Financiero, de la Asesora Legal Municipal María Famelicia Rivera.- por ante la Secretaria Municipal que da fe Abog. Yasmín Francelia Quiroz Mejía, se procedió de la siguiente manera:

### **1.- COMPROBACION DEL QUORUM**

### **2.- APERTURA DE LA SESION**

### **3.- LECTURA DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA**

### **4.-LECTURA DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR**

### **5.- AUDIENCIAS:**

- 1).-Solicitud de Audiencia por el Coordinador Lic. Donaldo Bonilla U. donde estarán presente Habitad de Honduras, Zona Metropolitana del Valle de Sula y representantes de la sociedad civil.
- 2).-Instituto Of. José Simón Azcona Hoyo para admitir las carreras nuevas.
- 3).-Solicitud de Audiencia Patronato Aldea Arena Blanca para exponer problemas de alta prioridad que estamos enfrentando.

### **6.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA:**

- 1).-Solicitud de la comunidad de Arena Blanca ayuda Lps.900.000.00 para trabajos de pavimentación.
- 2).-Solicitud de la Fundación para el desarrollo Total de Honduras FUNDETH siga apoyando la ayuda brindada.
- 3).-Solicitud Exoneración del Pago Instituto Educacional Yoreña período 2015
- 4).-Se impugna cobro de Pago de B.I. Colegio de Abogados de Honduras (CAH)
- 5).-Solicitud ajuste Maestros Inst. Esteban Moya.
- 6).-Constancia exoneración Iglesia de Cristo Romanos 16:16
- 7).-Se Impugna Nulidad del acuerdo Administrativo Denominado Modernización y Ampliación del distrito o Zona Comercial geográfica del

Municipio aprobado por la Corporación Municipal en un ilegal y disuelto Cabildo Abierto celebrado el 30 De enero 2015.

8).-Se presenta Respuesta a la Comisión Nombrada por la Corporación Municipal firmada por los Ing. Jorge Adalid Díaz Martell, Santos Macario Castro, Arnol Antonio Rodríguez P.M. Amado Petit Navarro de la Asociación de Industriales y Comerciantes Progreseños ASICOMPRO.

9).-Se presenta Recurso de Reposición Trámite contra el acuerdo administrativo Plan de Arbitrios 2015 firmada por el Abogado José Antonio Cáliz Urbina en representación de varios Comerciantes de este Municipio.

10).-Solicitud se reconozca como una unidad de desarrollo Socio Económico del sector Social de la Economía a la Asociación de Vendedores Unidos Progreseños (AVUP).

## **7.-TEMA: POLITICAS PÚBLICAS PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA 2015.-**

### **7.-INFORMES:**

**A)- COMISIONES**

**B)- ASESOR LEGAL**

**C)- DEPARTAMENTOS**

## **8.-ADMISION Y APROBACION DE DOMINIOS PLENOS**

## **9.-PUNTOS VARIOS**

## **10.-ACUERDOS Y RESOLUCIONES**

## **11.-CIERRE.**

### **1.-COMPROBACION DEL QUORUM:**

El quórum fue legitimado con la presencia de once miembros que conforman la Corporación Municipal.

### **2.-APERTURA DE LA SESION:**

Siendo las nueve con cincuenta y cinco minutos de la mañana el Alcalde Municipal por ley Juan Pompilio Tejeda dio por iniciada la sesión en virtud de que el Alcalde Municipal Alexander López Orellana se encuentra en este momento en reunión para el tema del Hospital Regional en COALIANZA.

### **3.-LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA:**

La Secretaria Municipal Abogada Yasmín Francelia Quiroz Mejía presentó y dio lectura a la agenda la cual fue aprobada con la incorporación como un punto más el de las Políticas Presupuesto 2015, realizada la misma se aprobó por unanimidad de los presentes.

#### **4.-LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR:**

La Secretaria Municipal presenta el acta de sesión municipal veinticuatro la que una vez leída se aprueba con la enmienda presentada por la Regidora Angélica Benítez, quien considera que el último párrafo del acta está muy subjetivo, se recomienda se especifique.

#### **5.-AUDIENCIAS:**

1.- Se recibió solicitud de audiencia El Progreso, Yoro, 6 de marzo del 2015.- Abogada Yasmin Quiroz.-Secretaria Municipal.-Municipalidad de El Progreso, Yoro.- Estimada Abogada Quiroz.- La presente tiene como objetivo solicitar audiencia en la próxima reunión de corporación municipal, audiencias para poder presentar las políticas municipales para la vivienda social del municipio de El Progreso, Yoro.- En esta audiencia estarán presente Habilidad de Honduras, Zona metropolitana del Valle de Sula y representante de la Sociedad civil que participaron en la formulación de estas políticas.- esperando una respuesta positiva a la presente.- Lic. Donald Bonilla U.- Coordinador de la comisión.

-Conforme a lo solicitado, el Regidor Donald Bonilla hizo la presentación de la Licenciada Aleyda Alvarado, representante de Hábitat para la humanidad, que en alianza con la Unidad Técnica de la Zona Metropolitana del Valle de Sula, se está trabajando en las 21 alcaldías, con el propósito de elaborar las políticas públicas para poder acceder a una vivienda social, explica que El Progreso es uno de los primeros municipios que concluyo esta etapa, agradece todo el apoyo de los diferentes sectores que participaron y del Regidora Donald Bonilla quien fue designado para el seguimiento, explica cada aspecto de las políticas, finalmente hace entrega de ellas al Vice Alcalde Municipal, para continuar con el proceso de aprobación y continuar con el proceso de elaboración y aprobación del reglamento.- El Vice Alcalde, lo da por admitido e instruye a la Secretaria Municipal hacer llegar una copia a cada miembro de la Corporación Municipal para que se hagan las observaciones si las hubiere y se pueda aprobar en la próxima sesión.

-La Regidora Angélica Benítez, felicita a los que participaron en este proceso, es un documento que ya se tiene y la municipalidad no tuvo que contratar una consultoría, esperemos que las unidades ejecutoras municipales lo apliquen.

2.-Tambien se recibió solicitud de parte de la Comunidad educativa del Instituto Oficial José Simón Azcona Hoyo, la que dice literalmente: de febrero de 2015.- Lic. Alexander López Orellana.- Alcalde Municipal.-El Progreso, Yoro.- Distinguido Señor Alcalde.- por medio de la presente le saludamos

muy cordialmente; asimismo augurarle mucho éxitos en sus funciones.- el motivo de la presente es solicitar su ayuda que por su digno medio La Corporación Municipal de El Progreso que usted preside, emita un Acuerdo Municipal en donde Apoya la Apertura y Funcionamiento de las Carreras de: Bachillerato Técnico Profesional en Administración de Empresas y Bachillerato en Ciencias y Humanidades en El Instituto Oficial José Simón Azcona de la comunidad de Urraco Norte, El Progreso, Yoro, para garantizar el funcionamiento de las modalidades anteriormente mencionadas, todo con el objetivo que el personal a formarse será de utilidad en la vida productiva de la sociedad Hondureña; en vista que se está solicitando la autorización ante las autoridades centrales de la Secretaria de Educación, Esta solicitud se la hacemos en base al acuerdo ejecutivo No. 1366-SE-2014 del Reglamento del Nivel de Educación Media de la Ley Fundamental de Educación.- esperando nos conceda una audiencia en la próxima sesión de corporación municipal para exponer esta petición, solicitándole brinde su apoyo, quedaremos altamente agradecidos con usted y todos los miembros de la Alcaldía Progreseña.- muy respetuosamente.- Lic. Ramón Donatilo Gonzales Lagos.- Director.- c.c. Lic. Jazmin Francelia Mejía.-Secretaria Municipal.

-Al respecto el Regidor Osman Paz dice que en la misma situación esta el colegio de Agua Blanca, los visitara y les mencionara que deben cumplir también este requisito.- El Regidor Donald Bonilla menciona que de conformidad con la nueva ley educativa, este no es requisito, lo que quieren es tener un padrino, para que a futuro se les apoye con aulas, pupitres, maestros, pero reitera que en la legalización de las carreras no es necesario.

-Discutida la misma la Regidora Araminta Pereira propone en carácter de moción que se apoye con la solicitud al Instituto Oficial José Simón Azcona Hoyo, para que puedan aperturar sus nuevas carreras, la moción fue secundada por el Regidor Osman Paz y aprobada por unanimidad de los presentes.

3.-Se recibió correspondencia del Patronato de la Comunidad de Arena Blanca, El Progreso, Yoro.- la que se detalla: 2 de febrero de 2015.- señores.- Corporación Municipal del Progreso, Yoro.- Por este medio y en representación del patronato pro-mejoramiento de aldea Arena Blanca, de esta jurisdicción; solicitamos a esa Honorable Corporación Municipal, nos concedan una audiencia en la próxima sesión de corporación.- deseamos exponer ante ustedes algunos de los problemas de alta prioridad que estamos enfrentando en nuestra comunidad y que apelamos a su sana disposición de servicio a las comunidades del municipio, como ser.- Reparación del Pavimento de la calle principal y único acceso a nuestra aldea, que prácticamente está intransitable, lo cual, eventualmente dejara incomunicada a

la comunidad.- Proyecto de instalación de postas policiales o bien casetas de seguridad, que se requieren para prevenir el delito, ya que últimamente se están registrando algunos actos vandálicos que ponen en riesgo nuestra seguridad.- como siempre apreciamos su pronta atención a nuestras solicitudes, los cual nos compromete a brindar todo el apoyo que se merecen.- Reciban muestras de nuestra más alta consideración y estima.-atentamente.- Patronato Pro mejoramiento de Arena Blanca.

-Recibida la comunicación, se remite a la Comisión de Seguridad para que la remita a su vez al Consejo de Seguridad.

## **6.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA:**

**1.- FUNDACION PARA EL DESARROLLO TOTAL DE HONDURAS – FUNDETH.- CENTRO DE PREVENCION Y DETECCION TEMPRANA DE CANCER UTEROCERVICAL.- SIOMARA GIRON DE MICHELETTI** .El progreso, yoro.-05 marzo 2015.- Sr. Alexander López Orellana.- Su despacho.- Reciba un afectuoso saludo deseándole el mayor de los éxitos en sus labores en beneficio de la comunidad en general.- Aprovecho la presente para solicitar de la institución que usted presenta la ayuda que en años anteriores nos ha brindado mensualmente con el proyecto de la clínica Fundeth que es para prevención temprana de cáncer cervico uterino dirigido a esas masas de mujeres que por carecer de recursos económicos y orientación de como detectar y prevenir este mal que hoy en día afecta a muchas familias , por lo cual nosotros estamos en la disposición de ayudar y necesitamos de su aporte para llegar a esos lugares donde nos necesitan .- Agradeceré su respuesta a la presente tomando en cuenta que usted es una persona que siempre se identifica con las causas de los mas necesitados.- Sin otro en particular , quedo de usted como su servidora y amiga.-Atentamente.-**SIOMARA GIRON DE MICHELETTI**.-Presidenta de la fundación .- Bo LAS DELICIAS 3AVE .2 CALLE S.O . EL PROGRESO, YORO HONDURAS TELEFONOS (504)2647-3905, (504) 9897-8816 E-MAIL [FUNDETHCANCER@HOTMAIL.COM/SIMICH\\_59@HOTMAIL.COM](mailto:FUNDETHCANCER@HOTMAIL.COM/SIMICH_59@HOTMAIL.COM)

-Leída la petición, la Regidora Angélica Benítez, manifiesta que el año anterior se aprobó el apoyo, que se reconoce la labor, pero se les pidió que presentaran informe de liquidación de los fondos por lo menos dos veces al año –semestral.- Se le pide a la Secretaria Municipal solicitarles un informe de actividades realizadas durante el año anterior, para continuar sin ningún problema con este apoyo.-Al respecto la Secretaria Municipal informa que está trabajando en la elaboración de un convenio de cooperación mutua, lo que

se pretende es que cuando hayan recreo vías la fundación asista con sus campañas de prevención.

**2.-SOLICITO SE EMITA RESOLUCION MUNICIPAL DONDE SE DICTE LA EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCION EDUCACIONAL YOREÑA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL AÑO 2015, SE ACOMPAÑA DOCUMENTOS SE ACREDITA PODER.- HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE EL PROGRESO ,YORO .-**

Yo Norma Salgado Cruz , mayor de edad , casada ,abogada , hondureña , con domicilio en la ciudad de el progreso , Yoro . Inscrita en el colegio de abogados de honduras, bajo el número 6265 con oficinas profesionales para efectos de citaciones y notificaciones, en barrio san francisco, residencia no. 8, contiguo a la iglesia católica Santa Maria de esta ciudad, teléfonos 2647-43-97, cel. 3313-35-78 correo electrónico [nosacruz@hotmail.com](mailto:nosacruz@hotmail.com) actuando en mi condición de apoderada legal de la INSTITUCION EDUCACIONAL YOREÑA , con personería jurídica otorgada mediante resolución por el señor presidente de la republica , con fecha tres de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho , representación que acredito con la carta poder para tramites administrativos como el presente , que me confirió el sacerdote Jesuita VALENTIN MENENDEZ MARTINEZ , en su carácter de presidente de consejo directivo, electo para ese cargo en la sesión sexagésima de la institución con fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año 2009 , que acompaño y debidamente autenticada y demás documentos , ante vos honorable corporación municipal con el debido respecto comparezco a solicitar se emita resolución mediante acuerdo municipal , en el cual se exonere a mi representada la INSTITUCION EDUCACIONAL YOREÑA, del pago sobre bienes inmuebles de cuatro (4) predios de su dominio , para el periodo fiscal municipal del año dos mil quince (2015) en base a los hechos y fundamentos de derechos siguientes.- HECHOS .- UNICO Mi representada INSTITUCION EDUCACIONAL YOREÑA , como organización SIN FINEZ DE LUCRO , coordina proyectos de beneficio y promoción comunitario de carácter social en esta ciudad el progreso , Yoro , los cuales para sus funcionamientos están en edificios construidos en inmueble registrados el dominio a su nombre e inscritos catastralmente con las claves siguientes.-1). Clave GP213-W-84-0007, ubicado en la colonia san Jorge, sector sur de esta ciudad , donde funciona el instituto técnico FERNANDO BANDEIRA , en apoyo a la formación técnica de los jóvenes de escasos recursos de ese sector 2).- claves GP242-E-16-0016 Y GP242-E16-0017 EN ESTOS DOS INMUEBLES FUNCIONAN cuatro

instituciones que se coordinan en conjunto con la Iglesia Católica de honduras , que se detallan a continuación : A) .- El instituto técnico LOYOLA dedicado a educar y preparar para el trabajo a jóvenes de escasos recursos económicos , muchos de los cuales algunos por esa limitación económica no han podido terminar su educación primaria , es una obra educativa de profundo sentido social para jóvenes de ambos sexos en la ciudad de el progreso y lugares circunvecinos , de forma gratuita con la ayuda del programa Fe y Alegría , institución fundada con esos fines por el hermano Jesuita Jaime O Leary , B) . El equipo de investigación y comunicación (ERIC) Institución dedicada al estudio de los problemas sociales y a la formación de los grupos y organizaciones populares, no es una institución de lucro , si no de servicio social que se financia su operatividad con instituciones nacionales e internacionales de ayuda humanitaria .- C). El teatro “ La Fragua “ que promueve la obra cultural , que ha dado sus frutos en esta ciudad por mas de treinta y seis años (36) , se sostiene para operar y dar ese aporte a la comunidad con ayudas económicas de organizaciones fuera del país , así ha existido por todo este tiempo .- D) “ El centro de capacitación la fragua” que es dirigido por el obispado de Yoro , es un centro de formación para dar alojamiento e impartir cursos , retiros a personas de escasos recursos de los distintos sectores de la diócesis de Yoro y de otra regiones , dedicada a esta labor desde los años sesenta (60) , que se ha formado su edificación con ayuda de instituciones extranjeras.-3) el centro de espiritualidad de arena blanca , con dos lotes inscritos en el registro de la propiedad de el progreso , Yoro n. 41 tomo 772 del 25 de mayo del año 2001, y n. 80 tomo 979 del 11 de mayo del 2004, es dirigido por la compañía de Jesús , es un centro de formación para dar alojamiento e impartir cursos y retiros a personas de escasos recursos económicos , de los distintos sectores del departamento de Yoro y otras regiones , dedicado a esta labor partir de finales del año 1989 , y que busca ayudas financieras de instituciones de beneficencia para su pleno sostenimiento .4). La escuela Técnico Nazaret de Fe y Alegría, ubicada en Urraco Pueblo con dos lotes inscritos en el registro de la propiedad de el progreso , Yoro n. 87 , tomo 888, inscrito el 17 de enero de 2003 , y n. 66 , tomo 741, del 6 de diciembre del año 2000 , dedicado a la formación técnica de jóvenes de escasos recursos.-Como institución educacional yoreña , estamos adscritas a la iglesia Católica de honduras y en virtud que somos una institución sin fines de lucro , además que en los inmuebles que he enunciado con clave catastrales GP213-W-84-0007 , GP242-E-16-0017 , del inmueble inscrito en el registro de la propiedad de el progreso de la propiedad de el progreso n. 87 tomo 88 del 17 de enero de 2003 , y n.66 , tomo 741, del 6 de diciembre del año 2000 , funcionan instituciones dedicadas a actividades de

educación y promoción humana con profundo sentido social , porque van encaminadas a apoyar a personas de escasos recursos económicos , están exentas del pago de impuestos de bienes y inmuebles municipal , conforme lo establece el artículo numero 6 , inciso ch) por lo que en base a dicho testamento legal y vigente en relación con los artículos 89 , inciso d) , 90 del reglamento general de la ley municipal , acudo ante este honorable corporación municipal , en nombre de mi representada la institución educacional yoreña , como propietaria del dominio de dichos inmuebles , para que se apruebe y decrete en sesión de corporación municipal , la exoneración del pago de los impuestos de bienes inmuebles de los tres predios , cuyas claves catastrales se ha dejado ya indicado , mas la propiedad del centro de espiritualidad de arena blanca y la escuela técnica Nazaret de Urraco pueblo , cuyos registros de la propiedad también han sido indicado , para el periodo fiscal municipal del año dos mil quince (2015) .- FUNDAMENTOS DE DERECHOS .-Me sirven de fundamento para la presente solicitud , los artículos 80 de la constitución de la república , artículos 1,2,3 de la ley de simplificación administrativa , artículos 76 inciso ch) de la ley de municipalidades , artículo 89 inciso “d” ,90 del reglamento general de la ley de municipalidades , artículo 43 de la ley del consejo superior de educación , artículos 1,19, 53, 54,55,56,57,59,60,61,62,63,67 y de mas aplicables de la ley de procedimientos administrativos .- PETICION.-A la honorable corporación municipal de la ciudad de el progreso , Yoro respetuosamente . PIDO: Admitir la presente solicitud junto con los documentos que acompañan con lo solicitado, se emita resolución corporativa en la que se exonere del pago del impuesto sobre bienes inmuebles sobre los terrenos con clave catastral GP213-W-84-0007 , GP242-E-16-0017 y los terrenos inscritos en el registro de la propiedad n. 41, tomo 772 y n. 80 tomo 979, y los terrenos inscritos en el registro de la propiedad n. 87 ,tomo 888 y n. 66 , tomo 741 , para el periodo del año 2015 , propiedad de la institución educacional yoreña , organización sin fines de lucro y predios donde funcionan los centros de educación , promoción , investigación y retiros espirituales ya descritos .- el progreso, Yoro 28 de enero del 2015.- abogada Norma Salgado Cruz .

- Léida la petición se admite y se remite al Departamento legal para su discusión y análisis.

**3.-SE IMPUGNA COBRO DEL PAGO DE BIENES INMUEBLES.-SE ACOMPAÑA DOCUMENTOS.-ACREDITACION DE PODER.-** Corporación municipal de el progreso, Yoro.- secretaria general.- **SILVIA AYALA FIGUEROA**, mayor de edad , hondureña , soltera con tarjeta de identidad No. 0801-1970-00564 . Con domicilio en San Pedro Sula ,



Departamento de Cortés y en tránsito por esta ciudad ; actuando en mi condición de fiscal de la junta directiva nacional representante judicial del colegio de Abogados de Honduras (CAH) , electa en asamblea nacional ordinaria de fecha treinta (30) de abril del año dos mil catorce (30/04/2014) , mediante punto nueve , según certificación de punto de acta extendida por el secretario de la junta directiva nacional acreditación que se adjunta a la presente solicitud , con todo respeto comparezco ante usted impugnando el requerimiento para pago de bienes inmuebles de conformidad a lo dispuesto en la ley de colegiación profesional obligatoria y la ley orgánica del colegio de abogados de honduras , decreto No. 18, gaceta No.18686 de 8 de octubre de 1965, todo en virtud que el colegio de abogados de honduras ( CAH) es una institución con personería jurídica otorgada por el soberano congreso nacional mediante DECRETO NUMERO 73 y que por mandato de la ley esta exento del pago de toda clase de impuestos para el cumplimiento de sus funciones , basándome en los hechos y consideraciones siguientes .-HECHOS .-1.-La municipalidad del progreso Yoro , emitió segundo requerimiento de pago extrajudicial de fecha Veintitrés de diciembre del año dos mil catorce (23-12-2014) , por la cantidad de cuarenta y cuatro mil ciento setenta y dos lempiras con veintiocho centavos ( Lps. 44,172.28) , tal como consta en el documento que se adjunta y que según la alcaldía municipal de este departamento corresponde pagar en concepto de impuestos y servicios adeudados a esa corporación .-2.- Las instituciones creadas bajo esta ley de colegiación profesional obligatoria como la institución gremial que represento ; por mandato de ley estarán exentas del pago de toda clase de impuestos y gozaran de franquicia postal y telefónica para el cumplimiento de sus funciones .-3.-en virtud de todo lo planteado y en aplicación a la normativa legal vigente la alcaldía municipal de el progreso , departamento de Yoro , en apego irrestricto a la constitución y leyes debe aplicar las disposiciones legales enunciadas , eximiendo el colegio de abogados de Honduras del pago del impuesto de bienes inmuebles .-Documentos que se acompañan a la presente solicitud.- 1.- Certificación del punto de acta extendido por el secretario de la junta directiva del CAH , en el cual acredito mi representación .-2.- requerimiento de pago extendido por la alcaldía municipal.-4.- copia de la ley de colegiación obligatoria , referente a la excepción de impuestos.-FUNDAMENTOS DE DERECHO.- Fundo mi petición en el artículo 80 de la constitución de la república , articulo 24 de la ley de colegiación obligatoria , decreto No. 73 de fecha 18 de mayo de 1962, publicado en la gaceta No. 17692 de junio de 1962, artículos 56 y 57 de la ley de procedimientos administrativos , 81 y 82 del código de procedimientos civiles.-PETICION .- A la honorable corporación municipal de el progreso , Yoro , respetuosamente pido: Admitir

el presente escrito de impugnación del pago por concepto de bienes inmuebles ; aplicar la normativa de la ley amparada en la ley de colegiación obligatoria y de la ley orgánica del colegio de abogados de honduras artículos 24 y 80 respectivamente ; darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva resolver conforme a derecho .- el progreso , municipio de Yoro , 29 de enero del 2014.

- Leída la petición se admite y se remite al Departamento legal para su discusión y análisis.

4.-Se recibió misiva firmada por Agustín Zeledón y Jorge Raudales maestros del área Técnica del Instituto Oficial Esteban Moya nos dirigimos a Ustedes para que por su digna labor se nos pueda hacer un ajuste al salario que nosotros devengamos actualmente (Lps.3,000.00) pues como todos sabemos y sentimos el aumento casi a diario de la canasta básica y con el salario que devengamos no podemos suplir nuestras necesidades básicas.- Pues nosotros creemos que también tenemos derecho a mejorar nuestros estándares de vida y por eso estamos acudiendo a ustedes para que se nos tome en consideración nuestra petición.-Esperando en sus buenas decisiones y que se tome en consideración nuestra petición, nos suscribimos de Ustedes muy atentamente.

-La Regidora María Carlota Rodríguez, aclara que no es un sueldo el que la municipalidad ofrece a los maestros, realmente es un bono, algunos reciben mil, mil quinientos, esta petición deben elevarla a la Secretaria de Educación, la Municipalidad no puede absorber totalmente temas de educación, que son obligación del Estado.

-Leída la petición, se admite y se remite a la Comisión de educación para su revisión y dictamen.

5.-Arena blanca, el progreso, yoro.-30 de enero, 2015.-Señores.-**Corporación municipal del progreso** , Yoro.-ciudad.- La comunidad turística de arena blanca les saluda y les desea muchos éxitos al frente de esa organización al servicio del pueblo Progreseño .- en nombre del patronato por-mejoramiento de las fuerzas vivas y de toda la comunidad de feligreses católicos que visitan nuestra comunidad ,le solicitamos la reparación de la carretera que da acceso a nuestra aldea , en el inmediato tiempo posible . En visitas anteriores que se nos han hecho , sobre todo cuando se desarrolla la campaña electoral , se nos ha manifestado tener disponible los fondos requeridos para este proyecto, inclusive el señor Osman Paz regidor de esa corporación , en la última asamblea de cabildo abierto celebrada durante el mes de noviembre pasado , nos aseguro el inicio de estos trabajos de pavimentación en el mes de enero presente , con un costo de Lps. 900,000.00.- Apelamos a esa honorable corporación de manera urgente , para que le brinde la celeridad debida a

nuestra solicitud , ya que prácticamente el acceso a la comunidad se ha convertido en intransitable .-Agradecemos de ser posible , establecer una fecha probable para el inicio del proyecto , de manera que nosotros como regidores de los distintos de esta comunidad , gestionemos con antelación el eventual apoyo que ustedes requieran de los vecinos para la realización viable de los trabajos .-Atentamente.-Patronato pro-mejoramiento de arena blanca .- junta directiva central.

-Al respecto el Regidor Osman Paz, lamenta que los miembros del Patronato manifiesten que el aseguro que los primeros días de enero iniciarían con los trabajos, soy responsable y repito aquí lo que manifesté, el proyecto está en el plan de inversión, pero que depende de los ingresos, es un presupuesto, que esperáramos, tenemos voluntad, pero dependemos de los ingresos, así que desmiento totalmente lo que ahí mencionan de mi persona.

6.-Se recibió la siguiente comunicación: El Progreso, Yoro 20/01/2015.- Corporación Municipal.- Distinguidos miembros de la Corporación Municipal, es un placer para mí el poder dirigirme a ustedes y desearles éxito en el oficio de su funciones, son mis mas sentidos pésame.-El objetivo de la presente es la siguiente: Nosotros: La Iglesia de Cristo Romanos 16:16 amparados en el Plan de Arbitrios donde establece que las instituciones sin fines de lucro como es el caso de la Iglesia quedan exoneradas del pago de bienes inmuebles, solo con el cumplimiento de servicios municipales (Tren de aseo, Bombero y etc.) para lo cual pedimos que s revise nuestro caso.-Somos una iglesia consciente de las deudas y estamos obligados a honrarlas, por lo cual pedimos revisen cuidadosamente nuestro caso poniéndose una mano en el corazón y dios les va a compensar abundantemente.- de antemano en gracias por si ayuda y su finísima comprensión.-atentamente.-Petronilo Romero O.-Predicador.-

- Leída la petición se admite y se remite al Departamento legal para su discusión y análisis.

7.- SE IMPUGNA NULIDAD SOLICITANDO LA INAPLICABILIDAD DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE INTERESES GENERAL DENOMINADO MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL DISTRITO O ZONA COMERCIAL GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DEL PROGRESO DEPARTAMENTO DE YORO Y SUS ACTOS POSTERIORES DERIVADOS DEL MISMO APROBADO POR LA DICHA CORPORACIÓN MUNICIPAL , EN EL CABILDO ABIERTO CELEBRADO EN FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, POR MANIFIESTA INFRACCIÓN AL ORDEN JURÍDICO

ESTABLECIDO Y QUEBRAMIENTO DE FORMALIDADES ESPECIALES LEGITIMADORAS DE INELUDIBLE CUMPLIMIENTO QUE NO SE CUMPLIERON POR OS HECHOS DE CONFRONTACIÓN QUE SE DIERON EN EL DICHO CABILDO ABIERTO, QUE PROVOCARON SU DISOLUCIÓN, VICIÁNDOLO DE NULIDAD POR CARECER DE VERACIDAD, CON EL CONTENIDO DE LA CELEBRACIÓN DE TODO LO AHÍ HABIDO, EN ESE SENTIDO VIOLENTA GARANTÍAS CONSTITUCIONALES COMO EL DEBIDO PROCESO Y DERECHO A DEFENSA CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS NÚMEROS 90, 82 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA.- SUSPENDER SU APLICACIÓN Y EJECUCIÓN PARA EVITAR OCASIONAR DAÑOS Y O PERJUICIOS.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- APERTURA A PRUEBA.- SE ACREDITA PODER DE REPRESENTACIÓN.- CORPORACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO.- Yo JOSE ANTONIO CALIX URBINA de profesión abogado con oficinas abiertas al público en la catorce calle entre primera y segunda avenida del barrio medina de la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, en el edificio plaza santa anita local 145-E con numero celular 9609-9721, datos que sirvan para las respectivas notificaciones, y en tránsito en este municipio del progreso departamento de Yoro, comparezco, con respeto ante vos Honorable Corporación Municipal del municipio de El Progreso departamento de Yoro, en mi condición de apoderado legal de los de los señores ANA PATRICIA GARCIA RIVERA, quien es hondureña, soltera, comerciante, que tiene el número de cedula de identidad 1804-1973-03161, PASTOR ABELARDO GALLEGOS AVILES, hondureño, comerciante que tiene el número de identidad #1504-1977-00210 ORLANDO MOLINA MELENDEZ, hondureño, comerciante, que tiene el número de cedula de identidad #0107-1954-01583, AMADO PETIT NAVARRO, Hondureño, comerciante con numero de identidad #1807-1962-00800, PEDRO ANTONIO VELASQUEZ SANCHES hondureño, comerciante con numero de identidad 1706-1984-00629, EUGENIA TURCIOS GARCIA, hondureña, comerciante con numero de identidad #1808-1962-00093, SILVERIO MURILLO GARAY, hondureño, comerciante con numero de cedula de identidad #1809-1945-00018, RIDELL ALBETO VELASQUEZ LAZO, hondureño, comerciante con numero de cedula de identidad , 1804-1962-01458, HECTOR ORLANDO CASTILLO DIAZ, hondureño, comerciante con numero de cedula de identidad ,# 1804-1980-00851, ERMIN HERNAN MARTINEZ SARAVIA, hondureño, comerciante con numero de cedula de identidad #804-1998-02409, MARVIN ALEXIS MARTINEZ PADILLA, hondureño, comerciante con numero de cedula de

identidad #0301-1980-00915, FERNANDO ENRIQUE GAMEZ PANCHAME, hondureño, comerciante con numero de cedula de identidad #1804-1941-00536, PABLO VELASQUEZ ALVAREZ, hondureño, comerciante con numero de cedula de identidad # 1706-1929-00014, JUAN CARLOS CHAVEZ, hondureño, comerciante con numero de cedula de identidad #1804-1975-03307, FAUSTO HERNANDEZ HERNANDEZ hondureño, comerciante con numero de cedula de identidad # 1804- 1969-00718, CAMILO RIVERA ARGUETA, hondureño, comerciante con numero de cedula de identidad, 1706-1958-00325, ARNOLDO ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ, hondureño, comerciante con numero de cedula de identidad# 0501-1968-08510, JORGE ADALID DIAZ MARTELL, hondureño, comerciante con numero de cedula de identidad # 1808-1957-00069, TODOS CON SU DOMICILIO EN ESTE MUNICIPIO DEL PROGRESO DEPARTAMENTO DE YORO, según el PODER GENERAL DE REPRESENTACION PROCESAL, que me otorgaron, en escritura pública con numero de instrumento DOSCIENTOS VEINTITRES (223) y que se encuentra insertado en el protocolo del abogado y notario público, abogado HUMBERTO DOMINGUEZ AGUILUZ, el cual tiene el número de carnet de la honorable corte suprema de justicia, MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (1374), con carnet del colegio de abogados de honduras número, TRES MIL NOVECIENTOS CEINTICINCO(3925), del que adjunto a este escrito su ejemplar en copia debidamente autenticada, EN ESE SENTIDO CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE ME HAN SIDO DADAS POR MI PORDERANTES, comparezco con respeto ante vos Honorable Corporación Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, presentando IMPUGNACION NULIDAD CONTRA EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE INTERESES GENERAL DENOMINADO MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL DISTRITO O ZONA COMERCIAL GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DEL PROGRESO DEPARTAMENTO DE YORO Y SUS ACTOS POSTERIORES DERIVADOS DEL MISMO APROBADO POR LA DICHA CORPORACIÓN MUNICIPAL , EN EL CABILDO ABIERTO CELEBRADO EN FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, POR MANIFIESTA INFRACCIÓN AL ORDEN JURÍDICO ESTABLECIDO Y QUEBRAMIENTO DE FORMALIDADES ESPECIALES LEGITIMADORAS DE INELUDIBLE CUMPLIMIENTO QUE NO SE CUMPLIERON POR OS HECHOS DE CONFRONTACIÓN QUE SE DIERON EN EL DICHO CABILDO ABIERTO, QUE PROVOCARON SU DISOLUCIÓN, VICIÁNDOLO DE NULIDAD POR CARECER DE VERACIDAD, CON EL CONTENIDO DE LA

CELEBRACIÓN DE TODO LO AHÍ HABIDO, EN ESE SENTIDO VIOLENTA GARANTÍAS CONSTITUCIONALES COMO EL DEBIDO PROCESO Y DERECHO A DEFENSA CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS NÚMEROS 90, 82 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA, Sustentando la presente impugnación, en los hechos y consideraciones legales.-PETICION.- a la Municipalidad en reitero de mi respeto, PIDO: Admitir y tener por presentado la presente impugnación de nulidad, junto con la copia debidamente autenticada del respectivo poder, decretar la apertura a prueba y seguido el procedimiento en la forma establecida en la ley, dictar Resolución conforme a derecho anulando y decretando la inaplicabilidad del ACUERDO ADMINISTRATIVO DENOMINADO MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL DISTRITO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DEL PROGRESO DEPARTAMENTO DE YORO. Aprobado por la Corporación Municipal del Municipio del municipio del progreso Yoro, en un ilegal y disuelto cabildo abierto que se celebró en fecha treinta de enero del año dos mil quince,.- en consecuencia SE PIDE LA NULIDAD DEL YA REFERIDO CABILDO ABIERTO EN VIRTUD QUE OCASIONARA FRAUDE DE LEY. Y la nulidad de su contenido, y nulidad de los actos posteriores confirmatorios y en ese sentido volver a repetir dicho cabildo abierto con todas las formalidades de ley.- El Progreso, Yoro 19 de Febrero del 2015 .-Abogado José Antonio Calix Urbina.

- Leída la petición se admite y se remite al Departamento legal para su discusión y análisis.

8.-SE PRESENTA RESPUESTA A LA COMISION NOMBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL DE EL PROGRESO, YORO.-La Asociación de Industrias y Comerciantes Progreseños (**ASICOMPRO**) del municipio del progreso departamento de Yoro, hace del conocimiento de todos los ciudadanos y ciudadanas que vivimos en este término municipal, y a todo el pueblo hondureño en general, que las últimas actuaciones públicas, realizadas por la corporación municipal del progreso departamento de Yoro, presidida, por el alcalde de este municipio señor **ALEXANDER LOPEZ ORELLANA** han tenido como el objetivo mal intencionado, tergiversar y maquillar la verdadera información que contiene el Plan de Arbitrios del año 2015, donde dicha corporación municipal, de manera injustificada, abusiva, ilegal, e insensible, elevo de manera general, el valor catastral de todos los bienes inmuebles (terrenos o solares baldíos o sin construcciones de ninguna naturaleza, terrenos o solares con construcciones para casa de habitación y otros) que poseen o de que son dueños todos los ciudadanos y ciudadanas, que vivimos en el progreso, Yoro, incrementando de esa forma también los

permisos de operación de negocios, sin justificación alguna, de manera unilateral, y viciado, en relación al procedimiento reglado, en las corporaciones municipales de todos los municipios, en virtud que omitió el proceso de concertación o socialización que manda la ley de municipalidades y su reglamento, en ese sentido por no haberlo hecho, violo el debido proceso contenido en la constitución de la república, contenido en su artículo número 90 perpetrando este hecho, la vulneración al derecho a la defensa garantía constitucional, contenida en el artículo número 82 de la constitución de la república, que es un derecho humano fundamental, mismo que debe respetársenos a todos los hondureños en general, en virtud que dichos actos abusivos presentados por la Municipalidad de El Progreso, Yoro tiene la pretensión que como consecuencia de dichos actos y que a través del plan de arbitrios del año 2015 todos los ciudadanos y ciudadanas que vivimos en este término municipal, paguemos exageradas cantidades de dinero por concepto de bienes inmuebles, servicios públicos y permisos de operación de negocios, razón por la cual manifestamos.-CONSIDERANDO: Que si bien cierto la ley de municipalidades y su reglamento establecen que las municipalidades, pueden ajustar los valores catastrales, en los años terminados en cinco y cero, también no es menos cierto que han dicho proceso se deben considerar una diversidad de factores , para elevar dicho valor catastral, tales como uso de suelo, valor del mercado, ubicación, y mejoras (realizadas en dicho bienes inmuebles por poseedores o dueños, o mejoras de infraestructura de uso público hechas por la municipalidad siendo esto último de ineludible ejecución por las mismas) en ese sentido previo a incrementar dichos valores el artículo número 76 reformado de la ley de municipalidades y su relación con el artículo número 84 del reglamento de las municipalidades, MANDA que debe implementarse y practicarse un proceso de concertación (acuerdo social) con todos los sectores del municipio en donde por lógica se deben de considerar los aspectos descritos en líneas anteriores, PERO POR SOBRE SEÑORES DE LA CORPORACION MUNICIPAL, Y CIUDADANOS Y CIUDADANAS PROGRESEÑOS, LA CAPACIDAD DE PAGO DE CADA CONTRIBUYENTE, EN ESE SENTIDO NO ENTENDEMOS POR QUE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL PROGRESO YORO, INCREMENTO DICHS VALORES CATASTRALES INCREMENTANDO CON ELLO EL PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES Y PERMISOS DE OPERACIÓN DE NEGOCIOS SIN PRACTICAR DICHO PROCESO DE CONSERTACION (ACUERDO SOCIAL) CON TODOS LOS SECTORES, SIENDO ESTE ACTO UN ABUSO DE AUTORIDAD, E INCUMPLIMIENTO CON SUS DEBERES COMO FUNCIONARIOS.-CONSIDERANDO: Que el manipulado supuesto

cabildo abierto realizado en fecha 30 de enero del años dos mil catorce, la municipalidad de el progreso Yoro, aprobó con su corporación municipal un proyecto de ampliación de la zona comercial de este municipio, teniendo dicha municipalidad con dicho acto, en el fondo real, JUSTIFICAR EL ABUSO INCREMENTO QUE CONTIENE EL PLAN DE ARBITRIOS DEL AÑO 2015 EN EL PAGO DE BIENES INMUEBLES, Y SERVICIOS PUBLICOS Y PERMISOS DE OPERACIÓN DEL NEGOCIOS, QUE PRETENDE DICHA MUNICIPALIDAD QUE PAGUEMOS TODOS LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS QUE VIVIMOS EN EL PROGRESO, YORO, lo que no fue bien hecho procedimentalmente, así mismo dicha municipalidad , ha nombrado una comisión para revisar caso por caso de los empresarios en particular, que enérgicamente nos oponemos a dichos incrementos injustificados y viciados, razón por lo cual hacemos del conocimiento de la Municipalidad de El Progreso Yoro, y al pueblo Progreseños, hondureño en general, que no vamos a negociar beneficios personales ni empresariales, PORQUE ANTES DE SER EMPRESARIOS SOMOS CIUDADANOS PROGRESEÑOS Y PROGRESO SOMOS TODOS SOMOS UNO.- En relación a lo que manifestamos en el contenido de este documento hacemos de conocimiento de la Corporación Municipal de Progreso, Yoro, que la única negociación que cabe es la derogación del plan de arbitrios dela año 2015, en el sentidos que modifique al estado anterior por concepto de las cantidades liquidadas que se deben pagar por impuestos de bienes inmuebles, servicios públicos y pago de permisos de operación .- Progreso, Yoro, 9 de Febrero del año 2015.-Ing. Jorge Adalid Díaz Martell.- Presidente .-Ing. Santos Macario Castro.- secretario.- Ing. Arnold Antonio Rodríguez.- Vicepresidente.- P.M. Amado Petit Navarro.-Tesorero.

- En relación a esta comunicación, la Secretaria Municipal, informa que ya fue contestada, haciendo ver que hay una evidente contradicción, en virtud que forman parte de la comisión remitida por la CCIP.

9.-Se presenta Recurso de Reposición que literalmente dice: Yo José Antonio Calix Urbina de profesión Abogado, con oficinas abiertas al público en la catorce calle entre primera y segunda avenida del barrio medina de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, en el edificio Plaza Santa Anita Local 145-E con número celular 9609-97-21 datos que sirvan para las respectivas notificaciones, y en tránsito en este Municipio del Progreso, departamento de Yoro, comparezco, con respeto ante Vos Honorable Corporación Municipal del Municipio del Progreso, departamento de Yoro, en mi condición de Apoderado Legal de los Señores Ana Patricia García Rivera, quien es hondureña, soltera, comerciante, que tiene el número de cédula de identidad



1804-1973-03161, Pastor Abelardo Gallegos Aviles, hondureño, comerciante, que tiene el número de cédula de identidad 1504-1977-00210, Orlando Molina Meléndez, hondureño comerciante, que tiene el número de cedula de identidad 1804-1966-01781, Haydee Hernández Chavarría, hondureña, comerciante, que tiene el número de cedula de identidad 0107-1954-01583, amado Petit Navarro, hondureño, comerciante con número de cédula de identidad 1807-1962-00800, Pedro Antonio Velásquez Lazo, hondureño, comerciante, con número de cédula de identidad 1706-1984-00629, Eugenia Turcios García, hondureña comerciante, con número de cedula de identidad 1808-1962-00093, Silverio Murillo Garay, hondureño, comerciante, comerciante, con numero de cedula de identidad 1809-1945-00018, Ridell Alberto Velásquez Lazo, hondureño comerciante con numero de identidad 1804-1962-01458, Héctor Orlando Castillo Díaz, hondureño, comerciante, con número de cédula de identidad 1808-1980-00851, Ermin Hernán Martínez Saravia, hondureño, comerciante, con número de cédula de identidad 1804-1998-02409, Marvin Alexis Martínez Padilla, hondureño, comerciante, con número de cédula de identidad 0301-1980-00915, Fernando Enrique Gámez Panchame, hondureño, comerciante con identidad 1804-1941-00536, Pablo Velásquez Alvarez, hondureño, comerciante, con número de cédula de identidad 1706-1929-00014, Juan Carlos Chávez, hondureño, comerciante, con número de cédula de identidad 1804-1975-03307, Fausto Hernández Hernández, hondureño, comerciante, con número de cédula de identidad 1804-1969-00718, Camilo Rivera Argueta, hondureño, comerciante, con número de cedula de identidad 1706-1958-00325, Arnold Antonio Rodríguez López, hondureño, comerciante con número de cédula de identidad 0501-1968-08510, Jorge Adalid Díaz Martell, hondureño, comerciante, cedula de identidad 1808-1957-00069, todos con su domicilio en este Municipio de El Progreso, departamento de Yoro, según el Poder General de Representación Procesal, que me otorgaron, en escritura pública con número de instrumento Doscientos Veintitrés (223) y que se encuentra insertado en el protocolo del abogado y Notario Público, Abogado Humberto Domínguez Aguiluz, el cual tiene el número de carnet de la Honorable Corte Suprema de Justicia, Mil Trescientos Setenta y Cuatro (1374), con carnet del colegio de Abogados de Honduras Tres Mil Novecientos Veinticinco (3925), del que adjunto a este escrito su ejemplar en copia debidamente autenticada, en ese sentido conforme a las Instrucciones que me han sido dadas por mis Poderdantes, comparezco con respeto ante Vos Honorable Corporación Municipal del Municipio del Progreso, departamento de Yoro, presentando este recurso de reposición, contra el acuerdo administrativo de carácter general identificado como Plan de Arbitrios Municipal del año Fiscal 2015, del Municipio del P:rogreso, departamento de

Yoro, aprobado en el punto número diez (10) inciso A, del acta número veintidós (22) de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Municipio del Progreso, departamento de Yoro, en fecha dieciocho de diciembre del año dos mil catorce, el cual fue publicado por el respectivo medio que para este efecto utiliza dicha entidad desconcentrada del estado, (Claro no fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado, lo que inexcusablemente dicha Corporación Municipal tenía que hacerlo obligatoriamente), y puesto en vigencia el primero de enero del año dos mil quince, este recurso de reposición se presenta, porque dicho plan de arbitrios no fue dispuesto conforme a derecho, al quebrantar formalidades especiales de procedimiento de inexcusable observancia y aplicación, mostrando el mismo exceso y desviación de poder, restringiendo y menoscabando, disminuyendo de cualquier modo el derecho de la defensa que tenemos todos los hondureños, esta reposición la sustento en los hechos y consideraciones de derecho que a continuación expongo.- POR TANTO: En virtud de lo que relate, en los apartados que anteceden, SE PIDE de la manera más atenta a esta Honorable Corporación Municipal del Municipio del Progreso, departamento de Yoro. 1) Admitir este escrito, junto con las catorce copias simples del mismo y la copia debidamente autenticada del Poder General de representación Procesal con que se acompañan, y tener por presentado, este recurso de reposición, contra el acuerdo administrativo de carácter general identificado como Plan de Arbitrios Municipal del año Fiscal 2015, del municipio del Progreso, departamento de Yoro, contenido en el punto número diez (10) inciso A, del acta número veintidós (22), el cual fue publicado por el respectivo medio que para este efecto utiliza dicha entidad desconcentrada del estado, y puesto en vigencia el primero de enero del año dos mil quince.-2) Que se dicte la correspondiente resolución declarando ha lugar este remedio de reposición en virtud de lo cual se revoque el plan de arbitrios del año fiscal dos mil quince (2015) dejándolo sin valor ni efectivo Fondo este Escrito en los artículos 80, 82, 90 de la constitución de la República, y los artículos 25, numerales 11 y 14 de la Ley de Municipalidades, artículo 137, y 138, de la Ley de procedimientos administrativos, y demás que en cuanto a derecho correspondan.-Municipio del Progreso, departamento de Yoro, 16 de febrero del año 2015. Firma Abog. José Antonio Calix Urbina.

- Leída la petición se admite y se remite al Departamento legal para su discusión y análisis.

10.- solicita se reconozca como una unidad de desarrollo socio económico del sector social de la economía a la Asociación de Vendedores Unidos Progreseños (AVUP).- Se inscriba en las dependencias municipales que regulan el sector informal del comercio.- Que se autoricen puestos de ventas

ya existentes.- y se otorgue el apoyo a la organización a través de la oficina municipal de Desarrollo de la Microempresa.- PETICION.- Se acompañan documentos.- Honorables Corporación Municipal El Progreso, Yoro.- Yo Dunia Antúnez, mayor de edad casada, hondureña, comerciante con tarjeta de identidad número 0506-1969-00916 y de este domicilio.- con el respeto que se merece comparezco ante esta autoridad municipal en mi condición de presidenta de la junta directiva de Asociación de Vendedores Unidos Progreseños (AVUP) cargo para el cual fui nombrada mediante acta de constitución en la asamblea ordinaria celebrada el día 23 de octubre del año 2014 y con personalidad jurídica otorgada mediante número 1269-2014 emitida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo económico con fecha 03 de diciembre del 2014, y la facultades suficientes para presentar la presente petición de solicitar se reconozca como una unidad de desarrollo socioeconómico ala Asociación de Vendedores Unidos Progreseños (AVUP) y que la misma sea inscrita en la oficina o dependencia municipal que lleva el registro de la asociaciones de vendedores conocidas como grupo de desarrollo del sector informal de la economía. Por lo que me fundo en los hechos y fundamentos de derechos siguientes: HECHOS.- sabiendo que el sistema económico de honduras se fundamenta en el principio de Justicia Social en la Distribución y Riqueza Nacional; así como en la coexistencia armónica de los factores que hagan posible la dignificación del trabajo como fuente principal de la riqueza y como medio de la realización de la persona humana, donde el estado promueve el Desarrollo Económico y Social sustentando la economía nacional en la coexistencia democrática y armónica de las diversas formas de asociación y producción, así mismo reconoce, garantiza y fomenta las libertades de ocupación iniciativa y comercio, donde el ejercicio de las actividades económicas corresponde primordialmente a los particulares, siendo la intervención del Estado en la economía teniendo como base el interés público y social, manifestando o proclamando el comercio en pequeña escala constituye un patrimonio de los hondureños, prohibiendo las prácticas monopólicas, oligopólicas, acaparamientos, en las actividades de comercio.- fue así que inspirados en estos principios un grupo de vendedores informales nos reunimos el día 23 de octubre del año 2014 con el propósito de darle vida a una organización que tuviera como objetivo primordial elevar nuestros niveles de vida y como medio de realización de la persona humana, todo el beneficio de sus asociados y de la comunidad ya que en nuestro medio carecemos de las fuentes de trabajo suficientes por lo que miramos como imperativo la necesidad de coadyuvar en nuestro desarrollo y en el de nuestra ciudad evitando ser una carga social para la misma.- fue así como se creó esta asociación la que lleva por nombre Asociación de Vendedores Unidos

Progreseños (AVUP). La cual iniciamos con el vigor de superación y enmarcados en el respeto a la ley porque solo así se logra la coexistencia pacífica razón por la cual nos trazamos la meta de lograr nuestra personalidad jurídica la cual alcanzamos con esfuerzos del día 03 de diciembre del año 2014 a través de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Economico.-2.- hacemos la aclaración que AVUP está conformada por miembros que tienen de estar en el sector informal entre 4, 8, 10 y 15 años de antigüedad, por lo que optamos por crear nuestra propia organización porque desde un principio se nos negaron los espacios en otras organizaciones las cuales creemos no cuentan con aspiraciones de crecer sino de seguir en el mismo círculo vicioso y con las mismas costumbres de no dar cuentas de los haberes de la asociación es por esta razón que nuestro grupo no simpatizó con estas otras organizaciones ya que algunos incluso no están dentro del marco legal y otras no actúan o no respetan los estatutos bajo los cuales están enmarcados.- AVUP es una organización que desde sus inicios la concebimos desde un marco legal, con esperanzas y aspiraciones y con la filosofía de unidad para alcanzar nuestra meta donde sirvamos a la comunidad y no servirnos de ella .- es una organización de trabajadores del sector informal que sostenemos la primicia del trabajo como un medio para elevar el nivel de vida de nuestros miembros y la comunidad.- le reiteramos a estos honorables miembros de nuestra Corporación Municipal como la máxima autoridad de nuestros municipios de nuestros asociados son personas antiguas de estar en el comercio informal de nuestra ciudad y que cuenta con espacio de ventas de sus productos y lo que esperamos es que las autoridades municipales reconozcan nuestra asociación y nos inserten dentro de su cuadro de trabajo sometiéndonos a los controles y medidas disciplinarias municipales.- y como lo he mencionado antes nuestras aspiraciones es crecer y ser un modelo de desarrollo social donde garantizamos manejar con respeto y honestidad los recursos de nuestra asociación ya que estas son las semillas que germinaran en beneficio y en agradecimiento de AVUP.-3.-Así mismo solicitamos a esta máxima autoridad nos brinde su apoyo a través de la oficina municipal de desarrollo de la microempresa, para alcanzar nuestras metas anheladas, de contribuir a humanizar el Desarrollo Económico Social de nuestro municipio de Acuerdo a los Principios de Justicia Social y la Coexistencia Democrática.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- Fundo la presente petición: en los artículos 328, 329, 330, 331, 332, 333, 337 de la Constitución de la República; 1, 14, 15 de la ley del Sector social de la Economía; 1, 2, 3 del reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía; 1, 12, 13, 14, 18, 24, 25, 29, 32, 43, 44, 65, 66 de la Ley de Municipalidades y demás aplicables .-PETICION.-a la Honorable Corporación Municipal, como máxima autoridad de nuestro

municipio pido: admitir la presente solicitud y resuelva admitiendo y reconociendo la Organización de Vendedores Unidos Progreseños (AVUP) y que la misma se inscriba en las dependencias municipales que regulan el sector informal del comercio de nuestra ciudad y se nos autorice a través de los órganos de control municipal nuestros lugares de venta como también el apoyo a nuestra organización a través de la oficina municipal de desarrollo de la microempresa.-El Progreso, Yoro 24 de Febrero del 2015.- Dunia Antúnez.- Presidenta AVUP.

-El Vice Alcalde instruye que se remita a legal y Justicia Municipal, ellos son los que saben cómo manejan el ordenamiento de la ciudad.

-El Regidor Donald Bonilla, manifiesta que ellos ya están en la calle, ya tienen puestos, lo que hicieron es tramitar su personalidad jurídica y piden que se les reconozca.

-El Regidor Guillermo Antonio Gáneas, al respecto manifiesta que alguna de estas personas tenía su puesto, nosotros hemos venido reubicando y hay otros que pertenecían a la sirenita, nosotros no podemos como autoridades no podemos permitir más vendedores, no le podemos continuar saturando nuestras calles, con todo respeto y cariño, nosotros conocemos la problemática social, pero no podemos, a veces es imposible la circulación por ciertas vías, si Ustedes vivieran a diario, lo que pasamos nosotros con este tema del ordenamiento créanme que se les pararía el pelo, con las asociaciones que tenemos, creo que es suficiente, como para permitir y legalizar, mucho más de lo que tenemos, los que están sin estar organizados ahí están, nadie los ha molestado, si los legalizamos vamos a generar mucho mas conflicto, mi posición al menos en eso es clara, todos somos miembros de la Corporación Municipal y tenemos nuestra propia visión, en lo personal he estado a punto de dejarles ese consejo vial, no es una amenaza por supuesto, el compañero Donald Bonilla es testigo puede dar fe de lo que cuesta y de lo que significa armonizar y mantener cierto equilibrio.

-La Regidora Araminta interviene y opina que en este caso se debe hacer una revisión, porque si ellos ya están en los puestos.-El Regidor Guillermo Gáneas interviene nuevamente y les pide que no se dejen sorprender, todos los vendedores ambulantes están censados, con fotografía y cedula, quieren afiliarse más gente, los cupos de las organizaciones están cerrados, fue consensuado con todas ellas, si nosotros aprobamos eso, estaríamos avalando que todos ingresen mas vendedores, ellos están ahí, nadie los ha tocado, tienen un Abogado que los está induciendo, es en eso realmente en lo que tenemos que tener cuidado, les daría la razón si los estuvieran sacando, pero eso no es así. –

-La Regidora Araminta Pereira toma la palabra y dice que desea manifestarse en esta Corporación Municipal, nosotros sabemos que ha habido algunas disposiciones de ordenamiento que son correctas, pero que a veces se cometen algunas injusticias, nosotros conocemos el caso, para uno es doloroso saber, que una muchacha que se quiere ganar la vida vendiendo tortillas, no se le permita y se le persiga, y hay cientos que quieren hacer algo, que no es la condición de ninguno de nosotros, porque nosotros tenemos garantizado la comida y el techo, pero en la medida que se les pueda resolver la situación, créamelo que a mi me provoca dolor y tristeza cuando viene alguien que se le ha decomisado la mercadería, nunca me voy a manifestar en contra de la gente que quiere trabajar, como es posible que tengamos un corazón tan duro, y pensemos que alguien no puede ganarse la vida.- El Regidor Guillermo Gáneas, interviene y manifiesta que deja esa coordinación a la Regidora para que lo maneje y se dé cuenta de lo que nos toca lidiar, le voy a explicar, esa compañera de la que Usted habla, se les dio un tiempo prudencial a todas las vendedoras de tortillas para que se organizaran, las buscamos una a una, el problema es que una les venden a particulares y otras querían trabajar sin regulaciones de horario, como son muchas les pedimos que se organizaran para trabajar en los tres horarios, para que no exista desorden y se ganen la vida, esa compañera nunca quiso entender que hay normas que se deben cumplir, la estuvimos hasta rogando, pero se les siguió el proceso, hoy hay un orden, no hay que seguir con ese discurso barato, populista, que somos nosotros que andamos el lazo, látigo, maltratando a gente humilde. –El Regidor Eduardo Hall, dice que el Regidor Gáneas tiene una papa caliente con ese tema, me han buscado los comerciantes, los que tienen sus puestos, me dicen que has puesto frente a sus negocios vendedores ambulantes, y por otro lado te dicen que los estas quitando es difícil trabajar así, en todas las ciudades este es un tema complicado.- El Regidor Guillermo Gales dice que lo más fácil para él es retirarse, manéjenlo Ustedes, ya días quiero retirarme y no lo he hecho por respeto. – El Regidor Donaldo Bonilla, participa y dice que no se puede negar el hecho de que existe una personalidad jurídica, no sé hasta dónde nos compete decir, les reconocemos o no, lo que si me gustaría que se pase esta solicitud a legal para que nos prepare un dictamen, hasta donde llega nuestra competencia.-El Regidor Guillermo Gáneas, reitera su posición de dejar la coordinación, manifiesta estar cansado de que incluso digan que él es “perro de garra del Alcalde”, no es justo, pongan otro –En este momento se retira de la sesión.- El Regidor Dagoberto Bonilla manifiesta a la Regidora Araminta Pereira que tome el puesto ella, he estado en esas reuniones, se lo difícil que es, aquí todos los problemas los quieren politizar, solventemos los problemas por el bien del municipio.-El Regidor Eduardo Hall, manifiesta que

así no se puede seguir, las cosas no se pueden ver siempre desde el lado político.-El Regidor Osman Paz, también dejó clara su posición de no permitir solventar los problemas en forma particular y politizada.

## **7.-TEMA: POLITICAS PÚBLICAS PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA 2015.-**

-En este punto el Regidor Donald Bonilla, presente y da lectura a un trabajo que preparo que contiene las políticas para su aprobación, no es nada nuevo, es de acuerdo a la ley, tome parámetros de la legislación mexicana que es muy completa, comenta que es un tema que se ha venido postergando, pero que debemos retomarlo.-Hace entrega del documento a la Comisión de Finanzas para su revisión y posterior aprobación.

## **7.-INFORMES:**

### **A)- COMISIONES**

1)-Comisión de Turismo y Mercadeo, el Vice Alcalde Municipal, hace entrega de la programación de las celebraciones para el año, a través de turismo con su respectivo presupuesto, también hace entrega del presupuesto para el traslado de la maquinaria del ferrocarril nacional, para su seguimiento.

2.-La Regidora Araminta Pereira, informa que del 2 al 6 de marzo de capacito a los maestros que darán las clases de ingles, se contrato al supervisor Pedro Salinas, me preocupa un poco la situación, el primer día llegaron 28, el segundo 20 y a la clausura solo 23, aducen que no tienen maestro para cubrirles y no pueden dejar solo a los niños, también les informo que se les pido los inventarios del equipo actual, tenemos que definir que se hará con el equipo que está en mal estado. –Otro de los temas es el programa de los niños retornados, con la compañera Angélica Benítez, estuvimos en la formación de la mesa de trabajo que se organizo, el próximo jueves nuevamente hay reunión. Informarles que junto a la Regidora María Carlota Rodríguez, y personal de salud, viajaremos al Triunfo, Choluteca, para conocer la experiencia de ellos, en el tema del policlínico. Otro de los temas es el seguimiento a los temas ambientales, esperaremos a que la Jefa de la DEMA, concluya las inspecciones, ya que no hay cumplimiento de compromisos por parte de PALCASA.

3.-El Regidor Donald Bonilla informa que con el proyecto PROMECON están esperando la última visita de inspección, nos prometieron en marzo, así que estamos a la espera.- También informa que con el tema de la desafectación esta pendiente todavía el dictamen de Rommel Cano, para complementar lo legal. – menciono también el tema de los pagos en línea de

los contribuyentes, informa que Banco Continental tiene una unidad de servicios para municipalidades, podemos pedir una visita al Gerente, tal vez ya para el primero de agosto podamos tener esta tecnología.

4.-El Regidor Marvin Panting informa que junto al Regidor Dagoberto Bonilla, visitaron las oficinas de CONAPID, INA, CONATEL, al Ministro Reynaldo Sánchez, para dar seguimiento al tema del macro parque, recuperación de Zona Militar y la instalación de nuevos equipos para el wifi de las escuelas pendientes y demás espacios públicos aprobados.

5.-El Regidor Dagoberto Bonilla informa que también se gestiono la instalación de wifi en la Universidad, informa también que uno de los transformadores que no estaba en uso en la Universidad, fue trasladado al estadio, ya que el que ahí estaba se daño, al necesitarlo la universidad se repondrá y así evitamos que se lo puedan robar.

6.-La Regidora María Carlota Rodríguez, informa que se inscribieron 150 mujeres más para el curso de enfermería, se formaron dos grupos que son atendidos martes y viernes y el otro lunes y jueves, a tiempo completo, se necesitan 50 sillas para que puedan recibir sus clases, ya que algunas están sentadas en el suelo.

7.-El Regidor Dagoberto Bonilla informa sobre comunicación recibida del RAP, proponen préstamos a los funcionarios y empleado sobre lo que se tiene cotizado, a bajos intereses y mínimo de requisitos, considerando que esto trae beneficios, se aprobó por unanimidad de los presentes autorizar al Alcalde Municipal firmar convenio para la deducción por planilla a los funcionarios y empleados que quieran tramitar un préstamo.

#### **B)- ASESOR LEGAL**

1)-Presenta Dictamen del expediente No.028-2014: Iglesia Cristo Romanos 16:16.-el que leído se aprueba por unanimidad de los presentes.

2)- Dictamen del Expediente No.026-2014: HONDUTEL.- el que leído se aprueba por unanimidad de los presentes.

3)-Dictamen Expediente No.011-2015: Asociación Hondureña Mujer y Familia.- el que leído se aprueba por unanimidad de los presentes.

4)-Dictamen Expediente No.005-2015: Inst. Educacional Yoreña.- el que leído se aprueba por unanimidad de los presentes.

#### **C)- DEPARTAMENTOS**

El Gerente Administrativo Financiero, el Jefe de Contabilidad y Presupuesto y la Jefa de Presupuesto Luz Marina Rivera Andrade, presentan entre sus informes una petición a la Corporación Municipal de la Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos N. 1 del año 2015, correspondiente al mes



de enero del presente año.-se solicita ampliación por haber superado la meta en varios renglones de los ingresos estimados en el presupuesto de ingresos 2015, ejecución presupuestaria de ingresos que superaron de estimación proyectada por la corporación Municipal correspondiente al mes de enero 2015, la que se detalla: .-Ingresos Corrientes.- Descripción.- Fabrica productos Lácteos Presupuesto aprobado 100,000.00 Ingreso Recaudado 250,501.74 Superación de Ingresos 150,501.74 Estimación de Ingresos por Superávit 250,000.00 % Recaudado 250.00Ingresos Corrientes.- Descripción.- Empresa dedicada a la venta de banano.- Presupuesto aprobado 10,000.00.- Ingreso Recaudado 288,119.24.- Superación de Ingresos 278,119.24.- Estimación de Ingresos por Superávit 500,000.00.- % Recaudado 2,881.19.-Ingresos Corrientes.- Descripción Venta Celulares, Tarjetas y Accesorio.- Presupuesto aprobado 200,000.00.- Ingreso Recaudado 561,991.66.- Superación de Ingresos 361,991.66.- Estimación de Ingresos por Superávit 500,000.00.- % Recaudado 280.99 Total Ingresos Corrientes.- Presupuesto aprobado 310,000.00.- Ingreso Recaudado 1100,612.64.- Superación de Ingresos 790,612.64.- Estimación de Ingresos por Superávit 1250,000.00.- % Recaudado 3,412.68.-Municipalidad de El Progreso, Yoro.- ejecución presupuestaria de ingresos que superaron de estimación proyectada por la corporación Municipal correspondiente al mes de enero 2015.-Ingresos Capital.- Descripción.- Liquidaciones y ajustes.- Presupuesto aprobado 2999,999.88.- Ingreso Recaudado 3166,754.31 Superación de Ingresos 166,754.43.- Estimación de Ingresos por Superávit 1,000,000.00 % Recaudado 105.55 Total Ingresos de Capital.- Presupuesto aprobado 2999,999.88.- Ingreso Recaudado 3166,754.31.- Superación de Ingresos 166,754.43.- Estimación de Ingresos por Superávit 1,000,000.00.- % Recaudado 105.55 Total General.- Presupuesto aprobado 3,309,999.88.- Ingreso Recaudado 4,267,366.95.- Superación de Ingresos 957,367.07.- Estimación de Ingresos por Superávit 2,250,000.00.- % Recaudado 3,518.23.

-También y en cumplimiento a la ley, la Tesorera Municipal, el Auditor Municipal, el Gerente Administrativo y el Contador Municipal presentaron informe de ejecución presupuestaria del mes de enero de 2015, la presentación incluyo un detalle de los ingresos y egresos por programa, el que fueron explicando uno a uno, este documento presentado, se admite y se agrega como documento anexo a la presente acta.- Finalizada la presentación los miembros de la Corporación Municipal felicitaron al equipo técnico responsable del informe, particularmente la Regidora Angélica Benítez, los felicita por el cumplimiento en la presentación del informe, sin embargo consulta lo siguiente: en los gastos corrientes son dos millones cuatrocientos ... de lempiras, pregunta: que es lo que incluye este egreso, si solo es un mes.-el

Gerente Administrativo Financiero responde que en este va incluida toda la deuda de años anteriores y la deuda generada en el mes de enero, proveedores que se han ido pagando.- Continúa la Regidora Angélica Benítez manifestando, otro de los aspectos que quería yo plantear es, que algunos proveedores se me han acercado, algunos se les debe desde el 2012, otros 2013 y cantidades grandes, que porcentaje hay aquí de pago? O si pudiéramos conocer en detalle cual es la deuda que tiene la municipalidad de años anteriores, porque si se utilizara gran parte del presupuesto en el pago de deudas, nosotros tenemos que saberlo.-El Gerente Financiero responde que en el proceso de pago, la Tesorera recibe deudas documentadas, haremos un plan de como iremos cancelando estas deudas, en eso estamos trabajando, hay un programa en tesorería que registra deudas por pagar a 15, 30, 45 días, etc. Actualmente en tesorería no tenemos documentada del 2012, eso quiere decir que no hay documentos, los proveedores no finalizaron el proceso o falta requisito, es decir que es deuda flotante que no se ha documentado.- La Regidora Angelica Benitez, en otro tema, menciona el contrato de la basura que es de dos millones, en una sesión el año pasado pedí y quedo el acuerdo de que se no presentaría y se nos explicaría los detalles, aprovechando la ocasión, pido que retomemos este tema, consultarles que si este momento se paga mensualmente.- responde el Gerente Financiero que en ese monto que acaba de ver esta incluidos los contratos de barrido y desarenado de calles, cierre técnico y otros. – Continúa la Regidora Benítez, en el tema de los proyectos, esperaba que se nos diera el detalle de donde se están ejecutando.-Responde en Gerente Financiero que cualquier detalle adicional que requieran lo pueden hacer con el Contador Municipal.

-La Tesorera Municipal, presenta también solicitud a la Corporación Municipal para que se autorice la impresión de Cheque Boucher de la cuenta numero01055000141-4 con Banco del País pre-enumerados del 21501 al 24000, de igual forma impresión de talonarios de recibos con valor de Lps. 10.00 (Diez lempiras exactos) Pre-enumerado del 575001 al 625000, impresión talonarios para cobro mercadito popular pre-enumerados del 75001al 85000, y a la vez 100 millares (40 cajas) de factura de cobro a contribuyente que pagan en ventanilla Banco del País pre-enumeradas del 980001 al 1080.000.

-Presentada la solicitud el Regidor Dagoberto Bonilla en su condición de miembro de la Comisión de Finanzas, propone en carácter de moción se autorice a la Tesorera lo solicitado y proceda a informar a los Entes Contralores del Estado de conformidad con la ley, presentada la moción esta es secundada por la Regidora María Carlota Rodríguez y aprobada por unanimidad de los presentes.

-El Jefe de Control Tributario también presenta petición encaminada a solicitar la revisión al Plan de Arbitrios vigente al 2015 con relación al apartado de permisos de operación, en el segmento de las tasas administrativas artículo No. 72: Consideraciones.- 1.- El sistema de administración de permisos de operación, actualmente no permite ni reconoce por pago de permiso lo que han sido cancelado por notas de crédito, o en los casos que el personal de ventanilla a las empresas que posee más de una tienda se les cobro el permiso de forma grupal y no por tienda, el programa no permite la emisión de estos permisos por no existir registro de ingreso por factura individual de cada tienda o sucursal (ejemplo supermercado la antorcha).-2.- El sistema de administración de permisos de operación, actualmente no permite o reconoce la reposición de permiso de operación por daños del mismo o por cambio de razón social, denominación social o cambio de dueños.-3.- considerando que es prohibido la emisión de permisos de forma manual por control interno, no está autorizado ningún personal de control tributario la elaboración de permisos de forma manual (o máquina de escribir).-4.- Considerando que es un derecho del contribuyente poseer el permiso de operación vigente emitido por esta municipalidad.-Respetuosamente solicito.- Agregar párrafo en el artículo No. 72.- Las personas naturales o jurídicas que cancelaran la tasa de permiso de operación por medio de un proceso de compensación de saldos vía nota de crédito, deberá cancelar en bancos la cantidad de Lps. 20.00 como activación del permiso de operación al año correspondiente. En el caso de las personas naturales o jurídicas que por causa distintas requieren la reposición del permiso de operación por cambio de razón o denominación social, cambio del dueño o por daño del permiso deberán presentar una solicitud justificando la razón de la reposición del permiso, adjuntando los documentos que amparen el cambio y cancelar a cantidad de Lps. 200.00 en bancos para gestionar su reposición. – Leída la petición y luego de las explicaciones del caso, la misma se aprueba por unanimidad de los presentes, autorizando al Jefe de Control Tributario proceder conforme.

## **8.-ADMISION Y APROBACION DE DOMINIOS PLENOS**

## **9.-PUNTOS VARIOS**

1.-En este punto la Regidora Araminta Pereira solicita a la Secretaria Municipal, que en la medida de lo posible se entregue el acta antes para poderla leer y saber que se aprueba, así como el calendario de las sesiones.

2.-El Regidor Donaldo Bonilla informa que por disposición de los organismos internacionales que nos están colaborando con nuestro plan de convivencia ciudadana, en adelante nuestro Consejo de Seguridad, se tendrá que denominar en adelante “CONSEJO MUNICIPAL DE ANALISIS Y CONVIVENCIA CIUDADANA”, los tres municipios pilotos que están trabajando en temas del Observatorio de la violencia se llaman así sus consejos, por lo que lo someto como moción para su aprobación.- El mismo fue aprobado por unanimidad de los presentes.-

3.-El Ingeniero Héctor Díaz, Jefe de Ordenamiento Territorial informa sobre los trabajos de levantamiento catastral que se está haciendo en la Comunidad de Guaymitas.

4.-La Regidora María Carlota Rodríguez, solicita la reapertura de un Negocio de Billar que fue cerrado el año anterior por la Corporación Municipal, a petición de algunos vecinos de la comunidad, sin embargo el propietario acudió a sesión, solicita una oportunidad, se le realizó una inspección por parte de Justicia Municipal que dice: MUNICIPALIDAD DEL EL PROGRESO, HONDURAS C.A. DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL.- INFORME.- Para: María Carlota Rodríguez Regidora ( Coordinadora Tema Billar ubicado en la 40).- De: Abogado Maynor López.- Jefe Departamento Justicia Municipal.- Informe Inspección Billar Propiedad de Edwin Benigno Bonilla aldea la 40.- fecha 09 de marzo de 2015.- En mi condición antes indicada nos trasladamos al lugar mencionado en compañía de algunos policías municipales , de lo cual se constato que dicho lugar por su ubicación no violenta lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Policía y Convivencia Social, no se encuentra a menos de 100 metros ningún centro educativo, Hospital, centro de salud, no se detecto ninguna anomalía en dicho lugar, así mismo no existe denuncia alguna o informe por parte de la Policía Preventiva sobre algún incidente en dicho lugar, sin más que informar y poniéndome a su disposición por cualquier consulta me suscribo.- atentamente.- Abogado Maynor López.- Juez de Justicia Municipal.- Conforme a lo anterior pido a la Corporación Municipal la reapertura con el entendido que de darse incumplimiento, se le cancelara el permiso

definitivamente, la moción fue secundada por el Regidor Osman Paz y aprobada por unanimidad de los presentes.

5.-El Regidor Donaldo Bonilla pregunta sobre un mes de becas que está pendiente del año anterior y hace entrega de las nuevas propuesta de becas para el 2015.- También presenta el siguiente documento para conocimiento de la Corporación Municipal: El Progreso, Yoro 09 de marzo de 2015 Sr. Alexander López Orellana.- Alcalde Municipal.-Municipalidad de El Progreso, Yoro.- Señores Miembros de Corporación Municipal.- Estimados Señores.- La presente tiene como objetivo presentar mi renuncia irrevocable de la comisión de acercamiento, organizada desde la corporación, con el objetivo de establecer negociaciones para llegar a un arreglo negociado con las tierras de la Colonia Alemania, en dichos canales de negociación participarían el comisionado de los Derechos Humanos y organizaciones de la Sociedad Civil.- Mi renuncia se debe a que se planteo en ese momento incorporar a distintas organizaciones de la sociedad progresaña, a participar como auditores sociales, situación q durante un año, no se realizo, por lo tanto no tiene sentido pertenecer a una comisión infuncionable, que nunca tuvo la intención de buscar una solución amigable a dicho problema.- de ustedes atentamente.- Lic. Donaldo Bonilla Umazor.- Regidor Municipal.

## **10.-ACUERDOS Y RESOLUCIONES:**

**001-025-2015.-La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro.** Considerando que la Tesorera Municipal Licenciada Reyna Elizabeth Bonilla, solicita de conformidad con la Ley, la autorización para la impresión de cheques Boucher, talonarios de recibos pre-enumerados, para cobro del mercadito popular pre- enumerados, 100 millares de factura de cobro para pagos en la ventanilla del Banco del País, **POR TANTO LA CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la impresión de Cheque Boucher de la cuenta numero01055000141-4 con Banco del País pre-enumerados del 21501 al 24000, de igual forma impresión de talonarios de recibos con valor de Lps. 10.00 (Diez lempiras exactos) Pre-enumerado del 575001 al 625000, impresión talonarios para cobro mercadito popular pre-enumerados del 75001al 85000, y a la vez 100 millares (40 cajas) de factura de cobro a contribuyente que pagan en ventanilla Banco del País pre-enumeradas del 980001 al 1080.000

**EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO NUMERO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**

**002-025-2015.-La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro.**

**VISTA:** Para emitir **Resolución** a requerimiento de La Corporación Municipal de este termino con relación a La solicitud de Exoneración de Pago de Municipales interpuesta por El Pastor **PETRONILO ROMERO ORELLANA**, como administrador general de La Iglesia de Cristo Romanos 16:16, representada por La Abogada **NORA IDALIA MALDONADO ARIAS**, solicitud que interpone ante esta Honorable Corporación Municipal

**CONSIDERANDO:** Que la petición se refiere a La exoneración Del impuesto de Bienes Inmuebles, solo con El cumplimiento de los Servicios municipales (tren de aseo, bomberos etc.) identificado con clave catastral GP213B-17-0002Ro, bien inmueble propiedad de la iglesia de Cristo Romanos 16:16.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticinco de noviembre del año dos mil catorce, la Secretaria Municipal tuvo a bien abrir el Juicio a pruebas por el termino de 20 días por haber hechos que probar, solicitando la información técnica y financiera del Departamento de Control Tributario, donde se acredito que la solicitante tiene una deuda pendiente de pago.

**CONSIDERANDO:** que las obligaciones de pago que contraigan los particulares ya sean personas naturales o jurídicas por concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, constituyen un crédito preferencial a favor de la Municipalidad.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo que establece nuestra ley de Municipalidades y Reglamento Generales de Ley de Municipalidades, que el pago de bienes inmuebles se pagara anualmente en el mes de agosto de cada año, en caso de mora se aplicara un recargo del 2% mensual que se calculara sobre el impuesto pendiente de pago, de igual manera establece que **ESTARAN EXENTOS** únicamente del pago de bienes inmuebles entre otro **LOS TEMPLOS DESTINADOS A CULTOS RELIGIOSOS Y SUS CENTROS PARROQUIALES; LOS CENTROS DE EDUCACION GRATUITA O SIN FINES DE LUCRO, LOS DE ASISTENCIA O PREVENION SOCIAL Y LOS PERTENECIENTES A LAS**

**ORGANIZACIONES PRIVADAS DE DESARROLLO, CALIFICADOS EN CADA CASO POR LA CORPORACION MUNICIPAL.**

**CONSIDERANDO:** Que no estarán cubiertos por este beneficio lo bienes inmuebles que se encuentren en situación de baldíos, o los que presten otra función distinta a la social religiosa, es decir bienes destinados a Actividades lucrativas no están exentos del pago de bienes inmuebles, así como que es la única exención que contempla la Ley de Municipalidades y su reglamento.

**CONSIDERANDO:** Que también manifiesta al respecto nuestro Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quienes están exentos de Pago de este impuesto, agregando así mismo: **LOS INTERESASOS EN OBTENER ESTE BENEFICIO, DEBERAN SOLICITAR ANUALMENTE, POR ESCRITO, ANTE LA CORPORACION MUNICIPAL, LA EXENCION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INMUEBLES CONTEMPLADOS EN LA CATEGORIA DE EXENTOS.**

**CONSIDERANDO:** Que las municipalidades no podrán condonar los tributos, sus multas la mora o cualquier recargo, no obstante están facultadas para establecer planes de pago.

**CONSIDERANDO:** Siempre que se hagan reclamos por cuestiones de tributarias municipales manda nuestra ley que previamente deberá realizarse el pago de la cantidad respectiva o el arreglo correspondiente, para acceder a lo solicitado.

**POR TANTO:** La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, con fundamentos en los artículos 76 y 121 de la Ley de Municipalidades: artículos 89, inciso c) 90, 199 y 212 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, por este acto **RESUELVE: Admitir la petición presentada, que previo a acceder al beneficio se haga un arreglo de pago de la cantidad respectiva a la cancelación de la deuda pendiente, por años anteriores.** Lo anterior en consideración de lo factico y jurídico antes expuesto.

**003-025-2015.-La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro.**

**VISTA:** Para emitir **Resolución** a requerimiento de La Corporación Municipal de este término con relación a La solicitud de Exoneración de impuesto sobre Industria Comercio y Servicios interpuesta por la Abogada **REINA MARLENE MORENO ARDON**, en su condición de Apoderada

Legal de la **ASOCIACION HONDUREÑA MUJER Y FAMILIA**, solicitud que interpone ante esta Honorable Corporación Municipal

**CONSIDERANDO:** Que el Impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios en un gravamen mensual que recae sobre los ingresos anuales generados por las actividades de Producción, ventas o prestación de servicios.

**CONSIDERANDO:** Que la peticionaria en la condición con que actúa demuestra con los documentos que acompaña que cumple con lo exigido por la legislación municipal.

**POR TANTO:** La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, con fundamentos en los artículos 78 de la Ley de Municipalidades: artículos 109 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, y el artículo 30 inciso c) del Plan de Arbitrios y por este acto **RESUELVE: Que es procedente acceder a lo solicitado en cuanto a la exoneración de Impuestos sobre Industria Comercio y Servicios**, por razones facticos y jurídicas antes expuesto.

**004-025-2015.-La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro.**

**VISTA:** Para emitir **Resolución** a requerimiento de La Corporación Municipal de este término con relación a La solicitud de Exoneración de pago de impuestos Sobre Bienes Inmuebles interpuesta por La Abogada **NORMA SALGADO CRUZ**, en condición Apoderada Legal de la **INSTITUCION EDUCACIONAL YOREÑA**, solicitud que interpone ante esta Honorable Corporación Municipal

**CONSIDERANDO:** Las obligaciones de pago que contraigan los particulares por concepto de Impuestos sobre Bienes Inmuebles. Constituyen un crédito preferencial a favor de la Municipalidad

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo que establece nuestra ley de Municipalidades y Reglamento Generales de Ley de Municipalidades, que el pago de bienes inmuebles se pagara anualmente en el mes de agosto de cada año

**CONSIDERANDO:** Que la misma Ley establece en el artículo 76 inciso c) de la Ley de Municipalidades, que estarán exentos de este pago entre otros **LOS TEMPLOS DESTINADOS A CULTOS RELIGIOSOS Y SUS CENTROS PARROQUIALES; LOS CENTROS DE EDUCACION GRATUITA O SIN FINES DE LUCRO, LOS DE ASISTENCIA O PREVENSIÓN SOCIAL Y LOS PERTENECIENTES A LAS**



**ORGANIZACIONES PRIVADAS DE DESARROLLO, CALIFICADOS EN CADA CASO POR LA CORPORACION MUNICIPAL.**

**CONSIDERANDO:** Que también manifiesta al respecto nuestro Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quienes están exentos de Pago de este impuesto, agregando así mismo: **LOS INTERESADOS EN OBTENER ESTE BENEFICIO, DEBERAN SOLICITAR ANUALMENTE, POR ESCRITO, ANTE LA CORPORACION MUNICIPAL, LA EXENCION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INMUEBLES CONTEMPLADOS EN LA CATEGORIA DE EXENTOS.**

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo constatado dicha peticionaria en la condición con que actúa, **CUMPLE CON LO ESTABLECIDO LEGALMENTE POR TANTO:** La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, con fundamentos en los artículos 76 de la Ley de Municipalidades: artículos 89 y 90, del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, por este acto **RESUELVE: Admitir la petición presentada, acceder al beneficio solicitado.** Lo anterior en consideración de lo factico y jurídico antes expuesto.

**005-025-2015.-La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro.**

**VISTA:** Para emitir **Resolución** a requerimiento de La Corporación Municipal de este término con relación a La solicitud todas las clases de impuestos, servicios y tasas municipales sobre los bienes en general propiedad de Hondutel, solicitud que interpone ante esta Honorable Corporación Municipal

**CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho de octubre del año dos mil catorce, se mando abrir el juicio a pruebas por este órgano competente, por no tener por ciertos los hechos alegados por la parte interesada.

**CONSIDERANDO:** Que se acredita que la parte solicitante adeuda a esta municipalidad por concepto de industria y Comercio, tasa por servicios, y estas obligaciones de pago que contraigan los particulares ya sean personas naturales o jurídicas por concepto de impuestos y tasas, constituyen un crédito preferencial a favor de la municipalidad.

**CONSIDERANDO:** Que compete a las Municipalidades, crear las tasas por servicios y los montos por contribución por mejoras. No podrán crear o modificar impuestos.- Quedando así mismo facultadas para establecer tasas, entre otros, por la utilización de bienes municipales o ejidales.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a las municipalidades, a través de las Corporaciones Municipales, la creación, reforma o derogación de las tasas por concepto de servicios, derechos, cargos y otros gravámenes municipales, con excepción de los impuestos, que deben ser decretados por el congreso nacional, se entenderá por Tasa Municipal el pago que hace a la municipalidad el usuario de un servicio público local y el cual ha sido aprobado en el respectivo Plan de Arbitrios

**CONSIDERANDO:** Que toda empresa publica autónoma o no, dedicada a prestación de servicios públicos, tales como Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), entre otras instituciones y cualquier otra que en el futuro se creare deberá pagar impuesto de Industria Comercio y Servicio y **CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO**, de conformidad con el monto de las operaciones que se generen en cada municipio.

**CONSIDERANDO:** Siempre que se haga reclamos por cuestiones de tributarias municipales manda nuestra ley que previamente deberá realizarse el pago de la cantidad respectiva o el arreglo correspondiente, para acceder a lo solicitado.

**POR TANTO:** La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, con fundamentos en los artículos 74 y 84 de la Ley de Municipalidades: artículos 75, 111, 151, y 212 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, por este acto **RESUELVE: Declarar improcedente la exoneración solicitada en lo relacionado a la petición de toda clase de impuestos, servicios y tasas municipales correspondiente al año 2014.** Lo anterior en consideración de los aspectos facticos y jurídicos antes expuesto.

**006-025-2014.-La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro.** En vista que se recibió comunicación del Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) para que la Alcaldía Municipal Aplique a prestamos deducibles por planilla a los empleados correspondiente al 80% de sus ahorros a tasas del 10%, 12% y 14.5%. **Por tanto La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la Ley le Confiere y de Conformidad con lo que establece la Ley de Municipalidades ACUERDA:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Alexander López Orellana a firmar Convenio entre el Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) y La Municipalidad para beneficiar a los empleados con el programa de préstamos aprobados por el Régimen de Aportaciones Privadas (RAP).

007-025-2015.-La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, después de hacer una revisión en el plan de arbitrios vigente, relacionado con la emisión de permisos de operación a ciudadanos que realizan el trámite mediante el proceso de compensación, por lo que es necesario se autorice la vía legal para su emisión, la Corporación Municipal RESUELVE: Aprobar que se agregue al párrafo en el artículo No. 72 lo siguiente: Las personas naturales o jurídicas que cancelaran la tasa de permiso de operación por medio de un proceso de compensación de saldos vía nota de crédito, deberá cancelar en bancos la cantidad de Lps. 20.00 como activación del permiso de operación al año correspondiente. En el caso de las personas naturales o jurídicas que por causa distintas requieren la reposición del permiso de operación por cambio de razón o denominación social, cambio del dueño o por daño del permiso deberán presentar una solicitud justificando la razón de la reposición del permiso adjuntando los documentos que amparen el cambio y cancelar a cantidad de Lps. 200.00 en bancos para gestionar su reposición.

008-025-2015.-La Municipalidad de EL Progreso, considerando que fue seleccionado como municipio piloto para la ejecución de planes y programas de prevención y que a petición de los organismos cooperantes el Consejo de Seguridad, deberán cambiar este nombre por consejo de análisis, **POR TANTO LA CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA:** Que el Consejo de Seguridad para efectos legales y de funcionamiento se denominara en adelante como: “CONSEJO MUNICIPAL DE ANALISIS Y CONVIVENCIA CIUDADANA”.

009-025.2015.-La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro: **CONSIDERANDO:** En sesión de Corporación Municipal celebrada en fecha 18 de julio de 2014, Acta No 11, este Ente Edilicio acordó proceder de inmediato al **CIERRE DEFINITIVO** del negocio denominado “dos mesas” ubicado en la comunidad de La 40, producto a las denuncias recibidas de los vecinos de la mencionada comunidad, en el sentido de que ahí se vendían bebidas alcohólicas y se daban otro tipo de actos que alteran la paz y la tranquilidad de los ciudadanos.- **CONSIDERANDO:** Que el propietario del negocio Señor Edwin Benigno Bonilla Velásquez en audiencia solicitada a la Corporación Municipal en fecha 26 de enero de 2015, pidió la apertura

nuevamente de su negocio, aduciendo que las denuncias son infundadas, que no se da ningún tipo de acto inmoral, que el negocio es atendido personalmente por su esposa y él como propietario.-CONSIDERANDO: Que se hizo la inspección en el lugar constatando e informando el Juez de Justicia Municipal que dicho lugar por su ubicación no violenta lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Policía y Convivencia Social, no se encuentra a menos de 100 metros ningún centro educativo, Hospital, centro de salud, no se detecto ninguna anomalía en dicho lugar, así mismo no existe denuncia alguna o informe por parte de la Policía Preventiva sobre algún incidente en dicho lugar; por lo anterior informado, esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA:** Autorizar al Juez de Justicia Municipal y a quien corresponda proceder a la apertura del negocio “DOS MESAS” ubicado en la Comunidad de La 40, propiedad del Señor Edwin Benigno Bonilla con el entendido que de darse incumplimiento, se le cancelara el permiso definitivamente.